



# República de Colombia

Departamento del Chocó

Secretaría de Educación Departamental

ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

## CIRCULAR # 05 de 2010

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
PARA: Señores Alcaldes, Directores de Núcleo, Rectores y Directores Rurales de los Municipios No Certificados del Departamento del Chocó.  
ASUNTO: Definición de Áreas Rurales de Difícil Acceso en el Departamento del Chocó.  
FECHA: Marzo 26 de 2010

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 521 de febrero 17 de 2010 y cancelar la bonificación del 15% del salario básico mensual a los docentes y directivos docentes que laboren en Establecimientos Educativos estatales cuyas sedes estén ubicadas **en zonas rurales** de difícil acceso, es necesario que los Alcaldes de cada municipio no Certificado del Chocó hagan llegar a la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, **a más tardar el 15 de abril de 2010**, los siguientes documentos:

1. El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) ó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), y el respectivo Acuerdo Municipal mediante el cual fue aprobado. Se les recuerda que con este documento cada municipio dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997. El propósito fundamental es verificar la clasificación del territorio del Municipio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.
2. Certificación del señor Alcalde Municipal que relacione las sedes de Establecimientos Educativos ubicados en la zona rural de su municipio y que cumpla con una de las siguientes situaciones:
  - a. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
  - b. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
  - c. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Es fundamental que lo descrito en la Certificación esté acorde con lo aprobado en el EOT ó el PBOT de cada Municipio.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR  
**JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ**  
Secretario de Educación Departamental  
Administrador Temporal del Servicio Educativo

Proyectó: Luz Marina Gálvez – Asesora Planeación